



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA ELECTRÓNICA N° 1940, 2025, (V. Y U.); DISPONE ADQUISICIÓN DE RENOVADOR DE GOMA PARA VEHÍCULOS, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL, PAGO AL PROVEEDOR QUE SE INDICA Y DESIGNA CONTRAPARTE TÉCNICA.

PUBLICO EXENTO N ° 3195

SANTIAGO, 27 de Junio de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N°31, (V. Y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/70/2025, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta RA N° 272/71/2025, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; y la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, modificada por la Resolución N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida, y; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, mediante Resolución Exenta Electrónica N° 1940, (V. y U.), de 10 de abril de 2025, se dispuso la adquisición de cien (100) renovadores de goma para vehículos, destinados para limpieza y aseo de vehículos institucionales, solicitado por la Sección Movilización dependiente de esta Secretaría de Estado, a través del Sistema de Información, <https://www.mercadopublico.cl>, emitiéndose la Orden de Compra N° 587-240-AG25, al proveedor DELTA GENERACION SpA, RUT N° 76.539.061-3.
- b. Que, la Orden de Compra N° 587-240-AG25, fue cancelada por el proveedor en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, debido a que el proveedor indica un quiebre de stock, motivo por el cual, se vuelve necesario dejar sin efecto la Resolución Exenta Electrónica N° 1940, (V. y U.), de fecha 10 de abril de 2025.
- c. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", requiere adquirir ciento veinte (120) renovadores de goma para vehículos, destinados a la Sección Movilización de la División Administrativa dependiente de Esta Secretaría de Estado.
- d. Que, la presente Compra Ágil se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras 2025, identificada con el código 1583-148-PC25.
- e. Que, mediante SELICO N° 428/2025 autorizado por la Encargada de la Sección Movilización, con fecha 29 de mayo de 2025, se solicita la adquisición indicada en el literal c. precedente.
- f. Que, en virtud de lo establecido en el numeral 1, literal d) del artículo 7° y en el artículo 56 de la Ley N° 19.886, de Bases

sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y en los artículos 97 y 98 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; se realizará el procedimiento especial de contratación denominado Compra Ágil, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, si las contrataciones son iguales o inferiores a 100 Unidades Tributarias Mensuales.

- g. Que, mediante la solicitud de cotización ID 587-145-COT25, publicada entre los días 09 al 11 de junio de 2025, ambas fechas inclusive, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, se solicita cotización a empresas de menor tamaño y proveedores locales, especificando requerimiento del producto de la especie.
- h. Que, dentro de los plazos establecidos en la solicitud de cotización ID 587-145-COT25, se presentaron diez (10) cotizaciones, recibidas a través de la plataforma de Compra Ágil del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, de los siguientes proveedores: AVALCO SpA, RUT N° 76.173.949-2; COMERCIALIZADORA MAURICIO MORA GONZALEZ E.I.R.L., RUT N° 78.018.016-1; DELTA GENERACION SpA, RUT N° 76.539.061-3; BUY ME SpA., RUT N° 77.431.951-4; y ASESORIAS Y SERVICIOS FLN SpA, RUT N° 76.869.544-K; entre otros.
- i. Que, las cotizaciones singularizadas en el literal h., fueron evaluadas por el funcionario Luis Gascon Huerta, según Cuadro de Evaluación, de fecha 18 de junio de 2025, que se adjunta y se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.
- j. Que, el evaluador no incurre en conflicto de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, de acuerdo con la declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad del evaluador, de fecha 18 de junio de 2025, adjunta a la presente resolución.
- k. Que, la cotización del proveedor AVALCO SpA, RUT N° 76.173.949-2, contiene la oferta de la especie por el monto de \$269.690.- (Doscientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa pesos), IVA incluido, la cual fue seleccionada en atención a que cumple con las condiciones requeridas para el bien de la especie.
 - l. Que, el proveedor AVALCO SpA, RUT N° 76.173.949-2, se encuentra inscrito y habilitado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo con el certificado de fecha 25 de junio de 2025, adjunto; no está afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° y no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter, ambos de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, de acuerdo a declaración adjunta al presente acto; por lo cual, cumple con los requisitos legales para ser contratado.
- m. Que, la Orden de Compra N° 587-414-AG25, se encuentra en estado guardada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, a la espera de la aprobación del presente acto administrativo.
- n. Que, la contratación se perfeccionará con la emisión de la Orden de Compra y su correspondiente aceptación por parte del proveedor, dentro del plazo de cuatro (04) días hábiles de enviada la respectiva Orden de Compra, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- o. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo para los gastos asociados a la adquisición mencionada en el considerando c.; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. DÉJASE sin efecto la Resolución Exenta Electrónica N° 1940, (V. y U.), de 10 de abril de 2025, por los motivos señalados en los considerandos del presente acto administrativo.
- II. APRUÉBASE la solicitud de cotización ID 587-145-COT25 y la cotización del proveedor AVALCO SpA, RUT N° 76.173.949-2, señalada en el considerando k., las que se adjuntan y se entienden formar parte integrante de la presente resolución.
- III. AUTORÍZASE la adquisición de ciento veinte (120) renovadores de goma para vehículos, al proveedor AVALCO SpA, RUT N° 76.173.949-2, al amparo del procedimiento especial de contratación denominado Compra Ágil, en virtud de lo señalado en el considerando f.
- IV. EMÍTASE la Orden de Compra N° 587-414-AG25, por el monto de \$269.690.- (Doscientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa pesos), IVA incluido, la cual deberá ser aceptada por el proveedor.
- V. FORMALÍCESE la contratación, por medio de la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte del MINVU y su correspondiente aceptación por parte del proveedor, dentro del plazo de cuatro (04) días hábiles de enviada la respectiva Orden de Compra, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- VI. DESÍGNASE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular el funcionario Luis Jara Canales; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia del funcionario designado como titular, al funcionario Jorge López García.
- VII. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$269.690.- (Doscientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa pesos), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 04, asignación

007, Centro de Costos DIVAD, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

- VIII. PÁGUESE al proveedor AVALCO SpA, RUT N° 76.173.949-2, el monto total de \$269.690.- (Doscientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa pesos), IVA incluido, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, emitido a nombre de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, previa certificación de que los bienes se han recibido conforme por la Contraparte Técnica y posterior visación de la factura o instrumento tributario de cobro por la Encargada de la Sección Movilización dependiente de esta Secretaría de Estado, o quien le subrogue o reemplace.
- IX. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, acto que estará a cargo de la Sección Gestión Compras y Contratos de este Ministerio.

Refrendación		Fecha			
		27/6/2025			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
1215	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	04 (Materiales de Uso o Consumo)	007 (Materiales y Útiles de Aseo)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARIA ANGELICA MALHUE GUÍÑEZ

E=mmalhueg@minvu.cl, CN=MARIA ANGELICA MALHUE GUÍÑEZ, T=PROFESIONAL GRADO SEIS, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
 Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
 Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
 Sección Partes y Archivos – DIVAD.
 Sección Movilización-DIVAD.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **3195**

Timbre: **otqtdyytc**